

FECHA: 07/04/2016

EXPEDIENTE Nº: 8790/2015

ID TÍTULO: 2503283

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Física por la Universidad de Alicante
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Alicante
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Alicante
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES:**

##### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda diversificar la aplicación de los sistemas de evaluación adaptándolos a las particularidades de las diferentes materias (y de las competencias que en las mismas tendrán que ser evaluadas), pues no parece factible que, tal y como se señala en la memoria, todas las materias (o la gran mayor parte de ellas) compartan el mismo sistema de evaluación.

##### **CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

Dado que los porcentajes que suponen los docentes de cada categoría de profesorado no están adecuadamente calculados tanto en la tabla que contempla la aplicación informática para la verificación de títulos universitarios oficiales como en la que se reproduce en la memoria por la propia Universidad (Tabla 1, apartado de respuesta en fase de alegaciones al informe previo de ANECA), se recomienda que, en futuras modificaciones del título, se reflejen adecuadamente dichos porcentajes.

Madrid, a 07/04/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo